
IDEAS DE GOBIERNO*

José Félix de Restrepo

“Acerca de la clase de gobierno que debe establecerse, se me ocurre una observación que si no es justa, al menos no carece de fundamento. Se trata de hacer una constitución que sea conforme a la voluntad general de la nación. No hay cosa más justa. Si queremos un gobierno estable y duradero es indispensable que sea querido y amado de los pueblos. De lo contrario, en lugar de sostenerlo, se empeñarán en destruirlo.

Yo estoy firmemente persuadido de la verdad de que aquel axioma político de que jamás un estado se gobierna bien sino es por su propia voluntad. Bien persuadido de esa máxima estaba el Presidente Libertador cuando queriendo establecer ciertos arreglos en la ciudad de Quito nombró una comisión para examinar la voluntad de los pueblos.

Se trata de hacer un contrato, el más sagrado, el más augusto y el más santo que pueda hacerse entre los hombres: El Contrato Social. Se trata de afirmar, revocar o variar el que estaba hecho. Para esto es de absoluta necesidad de averiguar de buena fe y sin fuerza ni seducción la voluntad general. Y eso es precisamente lo que nos falta.

Cuando se formó la primera constitución de Colombia (importa precaber esta objeción que podría hacérseme), la voluntad general era demasiado conocida.

Era conocida por la Constitución Guayana que se propuso por modelo; era conocida por las Constituciones oficiales de Venezuela y Nueva Granada; y con más razón todavía era conocida por las Constituciones de todas las provincias libres del poder español; y por eso no hubo la menor discordancia en establecer el sistema popular representativo. Yo no sé si los pueblos han mudado de opinión. Tampoco sé si ha producido males, aunque no los hallo en la Constitución sino en su inobservación. Sea lo que fuere, los pueblos tienen derecho a variar o mejorar sus instituciones políticas.

¿Pero cuál es la voluntad general? Esto es lo que yo no sé y quizás ninguno lo sabe. Ella resulta del cúmulo de las voluntades individuales, que hasta ahora legalmente no se conocen.

Los diputados son los órganos, los apoderados, no los dueños de los intereses nacionales. Ninguno puede dudar que un apoderado no obra legalmente sin la voluntad expresa de su poderdante. Si tengo poder de Pedro, aunque éste

* Este texto que permanecía inédito hasta ahora y cuyo manuscrito custodia la Biblioteca Nacional de Colombia, fue redactado por Restrepo durante una de las sesiones del Congreso constituyente de 1830. Se trata indudablemente de una de sus intervenciones en aquel congreso.

contenga las cláusulas de libre, franca y general administración, no puedo enajenar, ni aun hipotecar sus bienes: Si me constituye comisario para hacer testamento, no puedo nombrar heredero. Y si esto es necesario, en cosas de menor consideración, ¿Cuánto más necesario será el Contrato Social en que interesa la felicidad o desgracia de millones de personas? No quiero decir que los pueblos en masa hagan la Constitución; pero sí que deben dar las bases. ¿Quisieron un gobierno absoluto sin sujeción a leyes ni responsabilidad? Ese será el que les conviene. ¿Quisieron un gobierno popular representativo? Ese tendrán.

En conclusión yo opino que debe averiguarse la voluntad de la nación. El modo de hacerlo no es el que se acostumbra. Un gobernador de provincia, un jefe político y tal vez un Alcalde Municipal junta un pelotón de gentes en la plaza, forma su lista que firman 50 ó 100 personas y he aquí la voluntad general, sin que miles de vecinos hayan dicho una palabra, asistido, ni aún sabido de qué se trataba.

Los pueblos no deben reunirse para cosas del gobierno sino en el modo y tiempo que la ley los llame. Lo demás es hacerlos revoltosos; y mientras ese principio no sea logrado, ningún gobierno puede ser estable.

El medio de averiguar la voluntad nacional es el que se observa en las elecciones primarias; puesto que no es de menor consideración el establecimiento de un gobierno que el nombramiento de un elector.

Yo respetaré el gobierno que se establezca; pero como representante jamás me atreveré a poner mi voluntad particular en lugar de la general que no conozco; ni quiero responder de las consecuencias que puedan resultar de una Constitución contra o sin examinar la voluntad nacional.

De lo contrario no se extrañen que mi voto sea el silencio, porque tengo por absolutamente imposible que sin este examen haya cosa duradera; y los pueblos estarán siempre en choque con el gobierno. Este no tendrá seguridad, ni aquellos confianza”.